



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 003 DE 2026

( 27 ENE 2026 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202400000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 numerales 3, 5 y 6, 338 y 362 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994; la Ley 152 de 1994; la Ley 819 de 2003; el Decreto 111 de 1996; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; Ley 1386 de 2010, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 de la Constitución Política consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho, lo cual impone a la administración pública el deber de orientar su actuación al cumplimiento efectivo de los fines del Estado bajo criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y sostenibilidad fiscal.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales exigen la adopción de instrumentos técnicos modernos de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

Que los artículos 287 y 362 de la Constitución Política reconocen la autonomía de las entidades territoriales para administrar sus recursos y proteger sus rentas, garantizando su destinación a los fines propios del ente territorial.

Que el artículo 313 numerales 3, 5 y 6 de la Constitución Política atribuye a los concejos municipales la competencia para adoptar los planes y programas de desarrollo, reglamentar la organización de la administración municipal y regular la Hacienda Pública del municipio.

Que el Municipio de San José de Cúcuta adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva", en el cual se contempla el fortalecimiento institucional y de la Hacienda Pública como eje transversal para el cumplimiento de las metas de desarrollo social, económico y fiscal.

Que el Municipio cuenta con el Proyecto BPIN 202400000005799 – "Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta", orientado a mejorar la capacidad institucional, el desempeño fiscal y la toma de decisiones públicas mediante procesos técnicos y modernos de gestión.

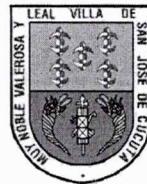
Que las entidades territoriales enfrentan retos estructurales en materia de recaudo, eficiencia del gasto, control fiscal y prestación de servicios al ciudadano, lo que hace necesario fortalecer la gestión de la Hacienda Pública con herramientas de evaluación objetiva y seguimiento en el tiempo.

Que el enfoque de gestión por cohortes constituye un instrumento técnico que permite agrupar procesos, programas, equipos de trabajo o sujetos fiscales que inician simultáneamente una intervención, con el fin de realizar seguimiento longitudinal, comparativo y orientado a resultados, sin afectar el principio de anualidad presupuestal.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. 003 DE 2026  
( 27 ENE 2026 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202400000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que la implementación de este enfoque no implica la creación de tributos, la modificación de los elementos esenciales de los impuestos, ni la generación automática de gasto público, y se desarrollará dentro del marco del presupuesto anual aprobado y del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que la Ley 819 de 2003 establece que cualquier compromiso de vigencias futuras debe contar con autorización previa del Concejo Municipal, concepto favorable de la autoridad fiscal y coherencia con la sostenibilidad financiera del ente territorial.

Que el Honorable Concejo Municipal considera pertinente autorizar al Alcalde Municipal para implementar el Programa de Hacienda Pública bajo un enfoque de gestión por cohortes, como mecanismo de fortalecimiento institucional, mejora continua y control por resultados.

Que la Ley 1386 de 2010 por medio de la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier título, la administración de los diferentes tributos a particulares.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorízase al Alcalde Municipal de San José de Cúcuta hasta el 31 de diciembre de 2026 para implementar el Programa de Hacienda Pública del Municipio bajo un enfoque de gestión por cohortes, como mecanismo técnico de organización, seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos fiscales, presupuestales, tributarios y financieros, en el marco del Proyecto BPIN 202400000005799 – Fortalecimiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La presente autorización no modifica, ni traslada la responsabilidad, competencia o titularidad del recaudo, administración, fiscalización, liquidación, cobro, discusión, devoluciones ni imposición de sanciones de los tributos municipales, las cuales continuarán siendo ejercidas exclusivamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y en especial lo señalado en la Ley 1386 de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Definición de gestión por cohortes.** Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por gestión por cohortes la agrupación homogénea de procesos, dependencias, programas, equipos de trabajo, programas de formación o sujetos fiscales que inician simultáneamente la implementación de estrategias del Programa de Hacienda Pública, permitiendo su seguimiento longitudinal, comparativo y orientado a resultados, en horizontes de corto, mediano y largo plazo, según la naturaleza del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO. Finalidades del enfoque de gestión por cohortes.** La implementación del Programa de Hacienda Pública bajo el enfoque de gestión por cohortes tendrá como finalidades:



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA**



**ACUERDO No. 003 DE 2026  
( 27 ENE 2026 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 20240000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- a) Fortalecer la capacidad institucional y operativa de la Secretaría de Hacienda Municipal.
- b) Mejorar la planeación, el seguimiento y la evaluación del desempeño fiscal y presupuestal del Municipio.
- c) Optimizar la gestión de los ingresos tributarios mediante estrategias de control, acompañamiento y formalización, sin modificar los elementos esenciales de los tributos.
- d) Mejorar la calidad, oportunidad y eficiencia del servicio prestado a los ciudadanos y contribuyentes.
- e) Garantizar la sostenibilidad de los procesos de gestión fiscal
- f) Desarrollar procesos de formación, capacitación y educación fiscal dirigidos a funcionarios, contribuyentes y ciudadanía, estructurados bajo un enfoque de cohortes de mediano y largo plazo.

**ARTÍCULO CUARTO. Articulación con los instrumentos de planeación.** El Programa de Hacienda Pública bajo enfoque de gestión por cohortes se articulará con el Plan de Desarrollo Municipal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el presupuesto anual, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los sistemas de control interno y evaluación por resultados del Municipio.

**ARTÍCULO QUINTO. Alcance presupuestal.** La implementación del presente Acuerdo no genera impacto fiscal automático, no crea nuevas obligaciones presupuestales, no modifica tributos ni compromete recursos públicos sin autorización expresa, y se ejecutará con cargo a los recursos ordinarios debidamente apropiados en el presupuesto anual aprobado.

**ARTÍCULO SEXTO. Reglamentación e implementación.** Facúltase al Alcalde Municipal para reglamentar el presente Acuerdo mediante acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** La eventual solicitud de vigencias futuras ordinarias para el desarrollo de programas o proyectos asociados al enfoque de gestión por cohortes requerirá autorización previa, expresa e independiente del Concejo Municipal, previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda y en estricta concordancia con la Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La administración Municipal deberá rendir informe anual sobre esta autorización al Concejo Municipal de Cúcuta

**ARTICULO OCTAVO: Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los Veintiséis (26) días del mes de enero de 2026



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL  
SAN JOSE DE CUCUTA



**003**  
ACUERDO No. **003** DE 2026  
( 27 ENE 2026 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202400000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ**  
Presidente

**JOSE JULIAN ROLON CONDE**  
Primer Vicepresidente

**ALBERT LUFRANDY CASADIEGOS**

Segundo Vicepresidente

**EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

**HACE CONSTAR:**

Que, el proyecto de Acuerdo 003 del 2026, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Edison Ernesto Contreras Rodriguez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos Generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 22 de enero de 2026  
Segundo Debate: 26 de enero de 2026

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

**EDISON RODRIGO MORANTES GAMEZ**  
Secretario General

 <p><b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	ACUERDOS	Página	1 de 1
ACUERDO No	003 del 27 de Enero del 2026		

## ACUERDO No. 003 del 2026

(27 de Enero del 2026)

El día 27 de Enero de 2026 se SANCIONÓ el Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE HACIENDA PÚBLICA BAJO UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR COHORTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202400000005799, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 26 de enero de 2026 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 27 de Enero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal  
20260027-03

Aprobó: Bierman Suarez Martínez – Secretario General 

Revisó Clara Paola Aguilar Barreto – Asesora Jurídica 